Inf
53

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2410-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 2030-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 14.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.10.2015, a la **Sra. Flor de Lourdes VERA RAYMUNDO**, identificada con DNI Nº 03666337, propietaria de la Cevichería **"MI DULCE FLOR",** quien presenta descargos con Ticket de Expediente Nº 034201 de fecha 03.11.2015, referente a la notificación de Cargo Nº 01102 de fecha 03.05.2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501) Equivalente al 25 % de la UIT**, lugar de la infracción Ubicado en la Calle Cinco Nº 608 – Barrio Buenos Aires- Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado, a la **Sra. Flor de Lourdes VERA RAYMUNDO**, identificada con DNI Nº 03666337, propietaria de la Cevichería **"MI DULCE FLOR",** quien presenta descargos con Ticket de Expediente Nº 034201 de fecha 03.11.2015, referente a la notificación de Cargo Nº 01102 de fecha 03.05.2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501),** sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en la Calle Cinco Nº 608 – Barrio Buenos Aires- Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES